

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 21 de julio de 2026

• 20 26 0 2 1 7 0 8 .

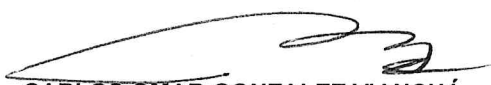
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1184 al ejecutado **STELLA FERNANDEZ DUCUARA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO. DOCUMENTO
FERNANDEZ DUCUARA	STELLA	21.248.523

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 21 de julio al 27 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHÁ
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: *Alexander Castañeda Moreno*

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

RESOLUCIÓN No. CI 2025-1184 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-1184**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79076, exigibilidad Pagaré No. 79076.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración, cobro y recaudo, Así mismo, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del IFC.

El Pagaré No. 79076 objeto del presente acto, fue endosado por parte del ICETEX al Departamento de Casanare y este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

El Pagaré No. 79076 fue suscrito y aceptado en blanco por **JHON LEANDRO HENAO FERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74866493**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por **STELLA FERNANDEZ DUCUARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 21248523**, en calidad de codeudor.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 y el Reglamento de Cartera de la entidad, se diligenció el pagaré en blanco No. 79076, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.873.000,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

El Pagaré No. 79076 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del IFC, constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

conformidad con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del IFC.

El artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo, estableció la competencia funcional del profesional ejecutor para cobrar por jurisdicción coactiva todas las obligaciones a favor del IFC.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

A su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral 2, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Por su parte el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JHON LEANDRO HENAO FERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74866493** y **STELLA FERNANDEZ DUCUARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 21248523**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré **No. 79076**:

1. Por concepto de capital insoluto, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.873.000,00)**.
2. Por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, causados desde el 10 de noviembre de 2023 al 10 de octubre de 2024.
3. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa pactada, en todo caso sin exceder la tasa máxima legal permitida, aplicable sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, causados a partir del 11 de octubre de 2024, fecha en que la obligación se hizo exigible, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JHON LEANDRO HENAO FERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74866493** y **STELLA FERNANDEZ DUCUARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 21248523**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ciudad de Yopal, así como en sus sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$7.917.303,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR a **NUEVA EPS**, para que informe si el ejecutado (a) **JHON LEANDRO HENAO FERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74866493**, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente este mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico del ejecutado **JHON LEANDRO HENAO FERNANDEZ**, de conformidad con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no ser posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica, bien sea por imposibilidad técnica atribuible al IFC o por causas atribuibles al deudor, se surtirá la notificación física, previa citación, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC, es decir, por correo certificado a la dirección física Calle 11 sur No. 18-82 de Villavicencio - Meta, la cual fue obtenida del expediente que reposa en los archivos de esta entidad

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Calle 11 No. 4-26 de Trinidad - Casanare, de **STELLA FERNANDEZ DUCUARA**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 79076

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	3,873,000	Saldo credito	5,197,229	Plazo	12	M
Cliente	74866493 HENAO FERNANDEZ JHON LEANDRO					Saldo Capital	3,873,000			
Direccion	CL 11 SUR # 18 - 82 DOÑA LUZ Meta / VILLAVICENCIO					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	10-10-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3202739319 / 3212036806 / 6373982			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			10-01-2024			
Valor cuota	336,978	Tipo credito	ICETEX	Plazo			12 - Meses			

Codeudores

21248523 FERNANDEZ DUCUARA STELLA 6371440 0 CENTRO POBLADO TRINIDAD - TRINIDAD

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		259,861
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,949
12	10-10-2024	371	INTERES MORATORIO		68,450
12	10-10-2024	371	INTERES CORRIENTE	2,216	2,216
12	10-10-2024	371	CAPITAL	335,329	335,329
11	10-09-2024	401	INTERES MORATORIO		73,600
11	10-09-2024	401	INTERES CORRIENTE	4,560	4,560
11	10-09-2024	401	CAPITAL	332,418	332,418
10	10-08-2024	432	CAPITAL	330,164	330,164
10	10-08-2024	432	INTERES MORATORIO		78,442
10	10-08-2024	432	INTERES CORRIENTE	6,814	6,814
9	10-07-2024	463	INTERES CORRIENTE	8,763	8,763
9	10-07-2024	463	CAPITAL	328,215	328,215
9	10-07-2024	463	INTERES MORATORIO		83,622
8	10-06-2024	493	INTERES MORATORIO		88,560
8	10-06-2024	493	INTERES CORRIENTE	11,279	11,279
8	10-06-2024	493	CAPITAL	325,699	325,699
7	10-05-2024	524	CAPITAL	323,922	323,922
7	10-05-2024	524	INTERES MORATORIO		93,736
7	10-05-2024	524	INTERES CORRIENTE	13,056	13,056
6	10-04-2024	554	CAPITAL	321,293	321,293
6	10-04-2024	554	INTERES CORRIENTE	15,685	15,685
6	10-04-2024	554	INTERES MORATORIO		98,304
5	10-03-2024	585	INTERES MORATORIO		104,070
5	10-03-2024	585	CAPITAL	320,259	320,259
5	10-03-2024	585	INTERES CORRIENTE	16,719	16,719
4	10-02-2024	614	INTERES MORATORIO		108,452
4	10-02-2024	614	INTERES CORRIENTE	20,036	20,036
4	10-02-2024	614	CAPITAL	316,942	316,942
3	10-01-2024	645	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		22,186
3	10-01-2024	645	INTERES MORATORIO		113,712
3	10-01-2024	645	CAPITAL	314,792	314,792
2	10-12-2023	676	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		23,542
2	10-12-2023	676	CAPITAL	313,436	313,436
2	10-12-2023	676	INTERES MORATORIO		118,868
1	10-11-2023	706	INTERES MORATORIO		123,110
1	10-11-2023	706	CAPITAL	310,531	310,531
1	10-11-2023	706	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		26,447
TOTAL					5,459,039
SALDOS CONSOLIDADOS					

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 79076

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	3,873,000	Saldo credito	5,197,229	Plazo	12	M
Cliente	74866493	HENAO FERNANDEZ JHON LEANDRO				Saldo Capital	3,873,000			
Direccion	CL 11 SUR # 18 - 82 DOÑA LUZ Meta / VILLAVICENCIO					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	10-10-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3202739319 / 3212036806 / 6373982				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			10-01-2024			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			12 - Meses			

21248523 FERNANDEZ DUCUARA STELLA 6371440 0 CENTRO POBLADO TRINIDAD - TRINIDAD

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO	Gastos de cobranza		259,861		
1	CAPITAL		3,873,000		
2	INTERES CORRIENTE		99,128		
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		72,175		
4	INTERES MORATORIO		1,152,926		
99	INTERES DE MORA PROYECTADA		1,949		
TOTAL			5,459,039		